



RESOLUCIÓN No. 005 DE 2020  
( 07 ENE 2026 )

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 640 de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2 del artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y reiros*”.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*”.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)*” (Subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 081071 de 2022, indicó “*(...) en caso de encargo en un empleo de carrera que presenta vacancia definitiva, el encargo perdura hasta tanto se provea el empleo mediante concurso de méritos*”.

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 002 de 2025, resolviendo:

Cra. 8 No. 10-65  
Código postal 111711  
Tel: +57 (601) 381 3000  
[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005 07 ENE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

*“Artículo 2º. ORDENAR a la Dirección de Talento Humano: repetir el proceso de verificación de requisitos con el fin de efectuar nuevamente el estudio que determine en qué servidor(a) público(a) de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para adelantar la provisión transitoria del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y las directrices emitidas al respecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo”.*

Que, en aras de garantizar la celeridad y acatamiento de las órdenes impartidas por la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Dirección de Talento Humano realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos conforme con lo regulado por la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y de acuerdo con la Guía de Provisión de Empleos mediante nombramiento en encargo, vigente para la fecha, y con el fin de identificar los(as) servidores(as) públicos(as) con derechos de carrera administrativa que ostentan el derecho preferencial para ser encargados(as).

Que el 20 de noviembre de 2025, la Dirección de Talento Humano publicó la Convocatoria del Proceso de Encargos para la provisión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, ID Perno No. 1545, en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de enlace <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/proceso-de-encargo-2025-tecnico-operativo-314-09-subdireccion-de-imprenta-distrital-0>

Que, el 15 de diciembre de 2025 se realizó la publicación en la página web de la Entidad, con el listado de servidores(as) públicos(as) que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, ID Perno No. 1545, y que manifestaron interés para ser encargados(as).

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que se relaciona a continuación:

No. de Posición Perno	Denominación, Código y Grado	Dependencia	Tipo de Vacante y Titular del Cargo
1545	Técnico Operativo 314 - 09	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Vacante Temporal – Titular Mondicza Leertov León Lara

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005 07 ENE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

Que una vez revisada la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y con base en la información extractada del módulo de hojas de vida del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), el Director de Talento Humano verificó y certificó que la servidora pública JENNIFER PAOLA TORRES ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.021, quien ostenta en titularidad derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4978, acredita las aptitudes, habilidades, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño laboral es sobresaliente, de conformidad con el sistema de evaluación de la entidad y cumple los requisitos de estudio y experiencia para acceder mediante encargo al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, ID Perno No. 1545.

Que la servidora pública JENNIFER PAOLA TORRES ALFONSO actualmente se encuentra encargada en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1547, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No. 329 del 08 de agosto de 2025, con efectividad a partir del 01 de septiembre de 2025, según Acta de Posesión No. 188 de la misma fecha.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar un encargo, a la servidora pública con mejor derecho preferencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Encargar a la servidora pública JENNIFER PAOLA TORRES ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.021, quien ostenta en titularidad derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4978, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la misma Entidad, ID Perno No. 1545.

**Parágrafo:** El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por retorno del(la) funcionario(a) titular, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo y/o las demás causales que determine la Ley, caso en el cual el(la) servidor(a), deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular en su dependencia de origen.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005 07 ENE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

**Artículo 2º:** Dar por terminado el encargo ordenado mediante la siguiente Resolución, en el empleo relacionado a continuación, a partir de la fecha de posesión de la servidora pública JENNIFER PAOLA TORRES ALFONSO, en el encargo efectuado en el artículo 1º de la presente Resolución:

No.	Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Resolución de Encargo	Empleo y Dependencia de Encargo
1	1.032.373.021	Jenniffer Paola Torres Alfonso	Resolución No. 329 del 08 de agosto de 2025	Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 de la Subdirección de Imprenta Distrital, ID Perno No. 1547

**Artículo 3º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 5º:** Los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que consideren vulnerados su derecho preferencial de encargo, podrán presentar reclamación ante la Comisión de Personal, al correo comisiondepersonal@alcaldiabogota.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, en el Botón de Transparencia de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto - Ley 760 de 2005 y la circular No.20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Estas reclamaciones deberán ser presentadas dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

**Parágrafo:** Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá la posesión del encargo, sólo cuando se resuelvan con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

**Artículo 6º:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública JENNIFER PAOLA TORRES ALFONSO, a la Subdirección de Imprenta Distrital, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005 07 ENE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial, en la Planta de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, D.C. y se termina un encargo”

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

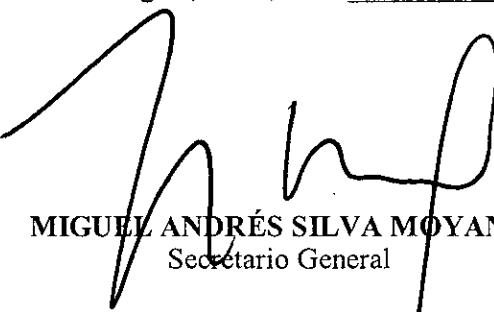
**Parágrafo 1º:** La servidora pública, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al encargo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

**Parágrafo 2º:** La servidora pública deberá presentarse ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la fecha prevista para la posesión, para los trámites correspondientes. Así mismo, deberá presentarse en la Dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual deberá adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. En los casos que aplique, se solicitará la evaluación del desempeño parcial eventual.

**Artículo 7º:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 ENE 2026

  
MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO  
Secretario General

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo